



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3554

SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015



VISTOS

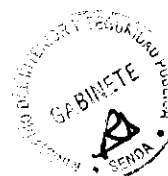
Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de


MJPC / RGG / JTR / ALR /

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados (Dirección: Pasaje El Álamo N° 0525, Villa Santa Teresita, comuna de Quilicura)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10451/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados ha entregado una Póliza de Garantía, N° 01-56-120766, de fecha 06 de noviembre de 2015, de

HDI Seguros, por un monto de 65 U.F., equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Organización Jóvenes Urbanizados".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.494.654.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y GRUPO JUVENIL JÓVENES URBANIZADOS

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.068.791-4, representado por su Presidente, don **Juan Enrique Vidaurre Echeverría**, ambos con domicilio en Pasaje El Álamo N° 0525, Villa Santa Teresita, comuna de Quilicura, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Organización Jóvenes Urbanizados**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.494.654.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.494.654.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Juan Enrique Vidaurre Echeverría** en su calidad de Presidente del Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados consta de Oficio N° 1415, emitido con fecha 24 de julio de 2015 por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quilicura.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Juan Enrique Vidaurre Echeverría. Presidente. Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

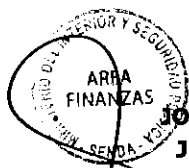
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1049
FECHA 17-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3554
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.613.357.848
Presente Documento Resolución Exenta	1.494.654
Saldo Disponible	133.300.498



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°458

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : GRUPO JUVENIL JOVENES URBANIZADOS
RUT de la Entidad : 65.068.791-4


A la fecha de hoy, 24 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio


MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad



Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10696/15

Cartera Contable			
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015 al 31/12/2015
		En	Peso chileno Tipo
		Tipo de Moneda	Nacional
		Condicion RUT	Principal
		Fecha	24/11/2015
		Hora	10 : 36 : 22
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta		
65068791-4	GRUPO JUVENIL JOVENES URBANIZADOS	0	0
92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	1,658,453
92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	(1,658,453)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y GRUPO JUVENIL JÓVENES URBANIZADOS

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.068.791-4, representado por su Presidente, don **Juan Enrique Vidaurre Echeverría**, ambos con domicilio en Pasaje El Álamo N° 0525, Villa Santa Teresita, comuna de Quilicura, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Organización Jóvenes Urbanizados**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.494.654.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.494.654.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Juan Enrique Vidaurre Echeverría** en su calidad de Presidente del Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados consta de Oficio N° 1415, emitido con fecha 24 de julio de 2015 por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quilicura.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Juan Enrique Vidurre Echeverría
Presidente
Grupo Juvenil Jóvenes
Urbanizados


Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	XIII-017
---	----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Organización Jóvenes Urbanizados
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Intervención Territorial
DURACION PROGRAMA	Dos meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	CIUDADELA
METROPOLITANA	SANTIAGO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
QUILICURA	VILLA SANTA TERESITA

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	GRUPO JUVENIL JOVENES URBANIZADOS
RUT	65.068.791-4
DIRECCIÓN	Pasaje El Álamo 0525, Villa Santa Teresita, Quilicura .
TELÉFONO-FAX	88091709
E-MAIL	juanvidaurre@live.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PRIVADA

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Juan Vidaurre Echeverría
RUT	12.323.154-6
DIRECCIÓN	Pasaje El Álamo 0525, Villa Santa Teresita, Quilicura.
TELÉFONO-FAX	88091709
E-MAIL	juanvidaurre@live.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	JUAN VIDAURRE ECHEVERRÍA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente
TELÉFONO	88091709
E-MAIL	juanvidaurre@live.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	36460736395		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA	ESTADO VIGENTE		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Juan Vidaurre Echeverría	Trabajador dependiente	PRESIDENTE	120
Ermelinda Brito Díaz	Dueña de casa	SECRETARIO	60
Beatriz Farías Orellana	Dueña de casa	TESORERO	60
Fernanda Cavieres Opazo	Trabajadora Social	PROFESIONAL DE APOYO ACTUAR EN COMUNIDAD	60

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCION	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Indicar si aporta recursos humanos, equipamiento, etc.)
Junta de Vecinos Santa Teresita.	Los Alerce #153, Población Santa Teresita, Comuna de Quilicura.	No tiene	Institución aporta el espacio y equipamiento para la realización del proyecto
Oficina Municipal de la Juventud	Pedro José Escobar 040	23666751	Institución aporta con recursos de equipamiento
Previene	Guardiamarina Riquelme # 57	22492287	Institución aporta con el recurso humano profesional en relación al asesoramiento y orientaciones técnicas

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

En relación a la información entregada por el diagnóstico comunal del consumo de drogas y seguridad ciudadana de la comuna de Quilicura, se puede rescatar lo siguiente; la información aportada por la Red Local de Tratamiento (APS, COSAM y Previene) indica que el alcohol es la principal droga consumida en la comuna, presentándose transversalmente en los distintos rangos etareos que consultan por tratamiento, ya sea en hombres y/o mujeres.

En población adolescente y juvenil de ambos sexos la marihuana es percibida como la sustancia de mayor consumo, de acuerdo a información entregada por la red local de tratamiento, coincidiendo con los resultados de los últimos estudios de Población Escolar y General realizados por SENDA

Por otro lado existe una realidad preocupante es el ausentismo y deserción escolar que presentan los adolescentes que ingresan a tratamiento por consumo de alcohol y drogas. Además se visualiza en los hombres de este grupo etáreo la presencia de prácticas delictuales.

Los conflictos familiares, tanto en hombres y mujeres, ya sea en población adolescentes y adulta, son identificados como la principal problemática asociada al consumo de alcohol y otras drogas. Destacando además en la población adulta de ambos sexos la presencia de problemas de violencia y judiciales.

A nivel local y barrial la comuna cuenta con gran cantidad de organizaciones y culturales formales y no formales que trabajan de manera articulada con la Corporación Cultural y otras no, pero sin duda las organizaciones juveniles representan los elementos protectores para la prevención del consumo de drogas.

A continuación se conocerán datos otorgados por el DEM (Departamento de Educación Municipal), por lo tanto corresponden a la educación municipal de la comuna:

El número total de matrículas es de 5.353 alumnos, de los cuales 4.465 corresponden a establecimientos de enseñanza básica, 693 corresponden a establecimientos de enseñanza media y 195 matrículas son de establecimientos de enseñanza básica y media.

Los indicadores de vulnerabilidad escolar en establecimientos públicos indican que en la educación básica y media el total de alumnos con deserción escolar en la comuna es de 1.328, equivalente al 18%. En tanto la tasa de repetición en educación básica y media se acerca entre el 7% y 10%. El promedio de asistencia mensual en escolares de educación básica es del 87,44 y de escolares de educación media de 81,66%, esto refleja un alto porcentaje de asistencia a los establecimientos de la comuna de Quilicura.

El índice de vulnerabilidad escolar en la comuna indica que el promedio IVE SINAЕ es del 80.23, se registra que 4.088 niñas y niños de la comuna son vulnerables, donde los IV SINAЕ más altos corresponde al establecimientos María Luisa Sepúlveda y Valle de la Luna con 84.5 y 86.8 respectivamente.

Y por último, la comuna cuenta con tres Centros de Salud familiar (CESFAM); Irene Frei de Cid, ubicado al Poniente de la comuna, Salvador Allende, ubicado al Centro-Norte y Manuel Bustos, al oriente.

Estos centros atienden un total de 120.637 personas, que representan cerca del 59% de los

habitantes de la comuna.

Por otra parte, existen tres centros de Salud Primaria de urgencia que en el año registran 153.173 atenciones. Estos SAPU se encuentran en el centro de la comuna, anexo al CESFAM Irene Frei de Cid y al CESFAM Salvador Allende.

En consideración, a la información presentada a nivel comunal respecto a la situación actual de los niños, niñas y jóvenes de la comuna y las fortalezas que presentan las organizaciones en cuanto a elementos protectores. El problema esta generado por la invisibilizacion de las organizaciones y desarticulación entre ellas para trabajar en red y ser un apoyo en la prevención del consumo de drogas en los jóvenes de la comuna. Existe una rica variedad de organizaciones juveniles y culturales que nivel barrial no están visibilizadas y más aun no están validadas por los jóvenes, dejando pasar una gran oportunidad de recurso comunitario para el cuidado de ellos. Asimismo ese problema imposibilita el desarrollo de trabajo en equipo y el involucramiento de los jóvenes en espacios de recreación y desarrollo cultural, deteriorando las relaciones sociales entre ellos.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Es importante realizar esta intervención, pues la ejecución de este proyecto permiten una mayor participación de los jóvenes y apoyo a los vecinos, se logra una red organizacional para beneficiar al barrio y hacerlos más visibles ante la comuna, también la realización de un evento social cultural, fomentan la utilización de espacios públicos, tanto con niños como en adultos. Asimismo la participación de las organizaciones y jóvenes en los talleres, en cuanto a las temáticas que se tocaran permite desarrollar un rol importante como actores de preventivos comunitarios sobre el consumo de drogas. Y por último, integrar a los jóvenes en actividades de gestión y colaboración comunitaria con el propósito de aumentar la participación de los jóvenes y rompiendo los estigmas y realidades construidas actualmente por la comunidad hacia la población juvenil, como por ejemplo; "los jóvenes no hacen son flojos", "pasan todo el día en la esquina"

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

Este proyecto pretende articular y mejorar las relaciones sociales entre las organizaciones y los jóvenes del territorio en el barrio. Es así como la organización Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados, mediante el trabajo colaborativo de sus integrantes y de los distintos actores de la comunidad, pretenderá realizar una programación de películas en el barrio con el propósito de concientizar a sus vecinos y vecinas sobre los daños a nivel biopsicosocial en los jóvenes mediante un reparto de películas que traten los temas del abusivo consumo de las drogas en sectores complejos y vulnerados. Además este proyecto pretenderá resaltar en las sesiones el rol preventivo que poseen las organizaciones como actores preventivos en su comunidad. Por esta razón, y dadas las cualidades que presenta el territorio; el sector focalizado para dar pie a esta intervención es la Junta de Vecinos Santa Teresita.

La unidad Vecinal Santa Teresita, cuenta con el equipamiento e infraestructura necesarias para la realización de esta intervención, posee una sede en excelentes condiciones y está ubicada en un barrio enriquecida en su infraestructura y equipamiento comunitario (el barrio cuenta con; junta de vecinos, dos canchas, una de baby fútbol y otra de básquetbol, excelente iluminarias).

A nivel organizacional, el barrio cuenta con diferentes organizaciones, clubs y talleristas, entre ellos están; agrupación folclórica Sol Naciente, Agrupación folclórica Corazón Cuecueros, Club de Adulto Mayor Santa Teresita, Taller de Manualidades y Costura y por último Comité de Viviendas Santa Teresita.

En consecuencia, tras la suma de todos estos elementos el territorio focalizado es la Población Santa Teresita.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (12-18)	Varones	30	Jóvenes en edad escolar expuestos a un consumo experimental
	Mujeres	30	Jóvenes en edad escolar expuestos a un consumo experimental
Tramo etéreo 2 (19-25)	Varones	30	Jóvenes en edad de estudios superiores o de trabajar expuestos a un consumo experimental u ocasional.
	Mujeres	30	Jóvenes en edad de estudios superiores o de trabajar expuestos a un consumo experimental u ocasional.
Tramo etéreo 3 (26-y más)	Varones	30	Adulto Joven profesionales o trabajadores que se encuentran expuestos a un consumo ocasional o recreativo
	Mujeres	30	Adulto Joven profesionales o trabajadores que se encuentran expuestos a un consumo ocasional o recreativo
TOTAL		180	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
Promover la organización en el barrio involucrando a la comunidad en acciones de prevención del consumo de drogas y alcohol en espacios con factores de riesgo			
<p>El objetivo de este programa es promover la organización en el barrio involucrando a la comunidad en acciones de prevención del consumo de drogas y alcohol en espacios con factores de riesgo.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fomentar la colaboración y participación entre las organizaciones del barrio en las actividades preventivas de la comunidad	Organizaciones sociales cohesionadas socialmente en relación al trabajo en equipo sobre prevención de drogas	Número de organizaciones que participaran en el proyecto	Lista de asistencia y carta de compromiso
Sensibilizar a la comunidad en torno a los efectos y daños sobre el abuso de sustancias ilícitas e lícitas	Vecinos y vecinas sensibilizadas e informadas en torno al daño y abuso sobre el consumo abusivo de alcohol y drogas	Número de personas informadas respecto a los daños y efectos del abuso de alcohol y drogas.	Lista de asistencia. Fotografías.
Generar un espacio de encuentro y recreación entre los jóvenes y organizaciones del barrio.	Jóvenes Líderes y representantes de las organizaciones participantes de este encuentro	Número de asistentes a la esta actividad de cierre.	Lista de asistencia. Fotografías.

14.-

MARCO CONCEPTUAL.

Según los conceptos básicos en prevención por el área de desarrollo territorial de Senda, que sustentan esta intervención son los siguientes.

Nivel de prevención

Universal: La prevención universal desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Por ejemplo: vecinos, vecinas y niños, niñas de toda la comunidad

Selectiva: la prevención selectiva desarrolla acciones dirigidas a un segmento de la población concreta que por características personales, del entorno social, familiar, sociocultural y de relación, se hayan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas. Por ejemplo; jóvenes del territorio.

Intervención territorial: son todas las acciones de carácter universal o selectiva de la institución, en las temáticas de drogas en la comuna. Y se entenderá por sectores focalizados, la que se realice en barrios, unidad vecinal, cuadrante o localidad dentro del territorio comunal donde se lleven a cabo las intervenciones.

Esta intervención está sustentada por la siguiente línea de acción:

Programa de Fortalecimiento de redes preventivas: Actividades que buscan aumentar las capacidades preventivas de las organizaciones en el barrio para constituirse como una red preventiva en el barrio. Involucrar a los distintos actores de la comunidad.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La intervención propuesta en este proyecto Cine Preventivo en tu barrio, enfatiza las responsabilidades de la comunidad en torno a los daños el consumo de drogas y alcohol, y el efecto del excesivo consumo de éstas; asumiendo un rol preventivo de la comunidad junto a todos los miembros del barrio en la búsqueda de soluciones preventivas para la problemática.

Además esta intervención esta sustentada por el modelo Ecosistémico, pues este modelo entiende a las personas como sujetos que interactúa en distintos espacios de la sociedad y como cada uno de estos espacios se relacionan entre sí por ende de ahí surge la necesidad de intervenir con ellas desde un modo integral. Por esta razón, es necesario trabajar desde la problemática del consumo de drogas desde la comunidad hacia el individuo y viceversa. Involucrando a todos la comunidad; vecinos, niños y niñas, jóvenes, familias, organizaciones, unidad vecinal, instituciones.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, este proyecto busca integrar a los miembros de la comunidad y fortalecer las relaciones que existen dentro de ella, promoviendo el rol preventivo del barrio.

Y por último, este proyecto cuenta con tres etapas, convocatoria de los organizaciones, contratación de tallerista (planificación de talleres) y cierre de la intervención con actividad comunitaria Evento Social, Encuentro de organización y jóvenes del barrio.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1	Convocar a las organizaciones que participaran en las actividades de prevención de consumo de drogas		
Nombre de la Actividad	Construcción mesa de Trabajo		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad pretende reunir a las organizaciones sociales, culturales, deportivas juveniles para la construcción de una mesa de trabajo y dar inicio al proyecto de intervención.</p> <p>Esta instancia permitirá.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La visualización a nivel organizacional de las diferentes agrupaciones dentro del territorio. - La articulación de redes entre las organizaciones. - y el fortalecimiento de las relaciones sociales entre las organizaciones y jóvenes. <p>Para esto se llevaran a cabo las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En conjunto con el equipo Actuar en Comunidad la organización levantará un catastro de las organizaciones territoriales. - Se realizará un llamado telefónico a cada representante con el propósito de invitarlo y ser parte de esta actividad. - Se realizará la primera reunión de trabajo para la presentación de las organizaciones; y la organización que estará responsable como primer actor de esta intervención guiara la mesa de trabajo junto con el apoyo del equipo Actuar en comunidad (Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados). - Se firmara una carta de compromiso para acreditar la participación d elas organizaciones. 			
LUGAR <small>espacio físico en que se va a desarrollar</small>	DURACIÓN <small>en semanas o meses</small>	FRECUENCIA <small>días, meses o días/semana/mes</small>	TOTAL DE HORAS <small>dedicadas a la actividad</small>
Unidad vecinal Santa Teresita.	1 semana	7 días	48 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluyendo los sumarios, canchales, etc.)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
1 resma	1	3.000	3.000
Carpeta	20	300	6.000
Lápiz pasta	1 caja	4.900	4.900
Detalle de Gastos Actividades (incluyendo los sumarios, canchales, etc.)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	30	15	450
Galletas	10	500	2500
Jugos	5	900	4.000
Vasos	50	50	500
Café	1	2.990	2.990
Platos	50	100	5.000
Cucharas	50	15	750
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluyendo los sumarios, canchales, etc.)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Proyector	1	359.990	359.990
Pendrive	10	3.990	39.990
Notebook	1	299.000	299.990

Actividad Nº 2	Articular y planificar con las organizaciones el número de talleres y la elección de películas que serán tratadas en las jornadas de cine.
-----------------------	---

Nombre de la Actividad	Talleres
-------------------------------	-----------------

Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad es el eje central de nuestro proyecto y consiste en la entrega de información y conocimientos sobre el uso y abuso problemático sobre el consumo de drogas y alcohol y el rol preventivo de la comunidad.

Para esto se realizará una serie de talleres lúdicos y audiovisuales, es decir, con la proyección de películas que contengan la temática de drogas y también la temática de gestión territorial. Para esto se contratará un tallerista que guíara la sesión y profundizará sobre los mensajes que entrega la película o el material audiovisual, como por ejemplo un documental o mini documental, invitando a los dirigentes de las organizaciones y los jóvenes a reflexionar y a construir una mirada crítica y responsable sobre las temáticas que visualizan en la película.

Se llevaran a cabo dos talleres con tres sesiones cada uno

- Taller numero 1;
 - Sesión 1. Mini documental. Rol preventivo de la comunidad
 - Sesión 2. Mini documental. Aporte comunitarios sobre participación juvenil
 - Sesión 3. Película Construcción de un dialogo preventivo
- Taller 2.
 - Sesión 1. Mini documental. Iniciación y experimentación en el consumo de drogas.
 - Sesión 2. Mini documental. Daños a nivel individual y familiar sobre el consumo de drogas.
 - Sesión 3. Película. Adicciones.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA veces/semana al mes/semanales	TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Vecinal Santa Teresita	5 semanas	1 vez por semana y la última semana dos veces	15 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
1 resma	1	3.000	3.000
Carpeta	20	300	6.000
Lápiz pasta	1 caja	4.900	4.900

Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	30	15	450
Galletas	100	1000	100.000
Jugos	12	900	10.800
Vasos	100	50	5.000
Café	2	3.000	6.000
Platos	50	100	5.000
Cucharas	100	50	5000

Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Proyector	1	359.990	359.990
Pendrive	10	3.990	39.990
Notebook	1	299.000	299.990

Actividad N° 3		Difusión y convocatoria	
Nombre de la Actividad		Convocatoria Hito de cierre	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad pretende planificar y organizar la ceremonia de Cierre del proyecto de intervención, mediante la propagación del hito con una propuesta de Carnaval Callejero, para invitar a todos los vecinos y vecinas de la comunidad a la actividad de cierre.</p> <p>Para esto se llevara a cabo los siguientes pasos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitar a Unidad Vecinal cierre de calle y dar aviso a carabineros por la utilización de espacios públicos. - Invitar a la cruz roja y paz ciudadana, dependiendo de la magnitud. - Difundir el evento comunitario por los medios sociales ya sea redes sociales, radio local de la comuna. - Gestionar participación con los medios locales de la comuna para que cubran o registren la actividad y enviar a los medios la actividad para q la publiquen en portales o el canal televisivo local de la comuna. - Invitar a alcalde, agendarlo en alcaldía. En caso de que no exista la posibilidad de contar con su presencia, invitar un representante de la Dideco. - Realizar perifoneo por los pasajes y calles del territorio con la colaboración de los dirigentes y jóvenes del territorio. - Pegar afiches y entrega de invitaciones. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en Semanas, meses	FRECUENCIA en días, meses a la semana	TOTAL DE HORAS de la actividad
Villa Santa Teresita y El Amanecer	2 semanas	14 días	112 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades, totales)			
Detalle	Cantidad	Unitario	Total
Movilización	7	680	4.760
Cartulina fotográfica	10	890	8.900
Cartulina opalina	10	890	8.900
Toner brother tn- 450 negro	1	46.990	46.990
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades, totales)			
Detalle	Cantidad	Unitario	Total
Impresión	20	3.990	79.800
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades, totales)			
Detalle	Cantidad	Unitario	Total
Kit perifoneo	1	187.000	187.000

Actividad N° 4	Evento Social		
Nombre de la Actividad	Encuentro recreativo de organizaciones barriales y jóvenes.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se busca generar un espacio de encuentro y recreativo para las organizaciones sociales funcionales del barrio como hito de cierre de la intervención con el propósito de evaluar y visibilizar al territorio el proyecto de intervención.</p> <p>Esta actividad se desarrollará mediante un carnaval urbano, con la participación de todas las organizaciones culturales del sector.</p> <p>1.- Pasacalle: realizar un desfile por los pasajes y calles del territorio con los integrantes de la organización Sol Naciente (agrupación folclórica de bailes nortinos), más malabaristas y payasos.</p> <p>2.- Expo Comunitaria: realizar un exposición o feria comunitaria con el propósito de mostrar el trabajo realizado por los talleristas y agrupaciones de manualidades del barrio.</p> <p>3.- Expresión de cueca: realizar una presentación de cueca, mediante la participación de la agrupación Corazón Cuequero .</p> <p>4.- Cuadro de demostración de fútbol calle, babyfútbol y basquetboll.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA días o veces a la semana	TOTAL DE HORAS a lo largo de la actividad
Unidad Vecinal Santa Teresita y El Amanecer	2 semanas	Todos los días	112 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Unitario	Total
Movilización (pasaje ida y vuelta)	14 díasx2 personas	680	38.080
Compra de materiales			
Imprevistos	1	15.000	15.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Unitario	Total
Arriendo de banda	1	200.000	200.000
Contratación de servicios (coffe break)	1	400.000	400.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Unitario	Total
Amplificación	1	219.000	219.000
Notebook	1	1	199.000
Escenario	1	1	1
Sillas	60	7.900	159.800
Mesas	2	41.990	83.980
Micrófono	1	7.990	7.990

17. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		MES 2	MES 3
1	Convocar a las organizaciones que participaran en las actividades de prevención de consumo de drogas	X		--
2	Articular y planificar con las organizaciones el número de talleres y la elección de películas que serán tratadas en las jornadas de cine.	X		--
3	Convocatoria Hito de cierre.		X	--
4	Encuentro recreativo de organizaciones barriales y jóvenes.		X	--

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Las variables que este proyecto pretende intervenir son las siguientes.

- Involucramiento y participación de los representantes de las organizaciones formales y no formales en las actividades del proyecto; esta variable permite evaluar el compromiso e interés de las organización en actividades relacionadas con el proyecto.
- Conocimientos de las organizaciones sobre el consumo de alcohol y drogas. Esta variable permite evaluar el avance en conocimiento e información sobre el consumo de alcohol y drogas e ir asumiendo las consecuencias del abusivo uso de éstas.
- Relaciones sociales entre las organizaciones: esta variable permite evaluar y es necesario intervenir, pues la construcción de las relaciones sociales entre las organizaciones articula la red social en el territorio.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Resultados esperados	Indicador
Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados; jóvenes con un rol participativos en actividades de gestión y liderazgo.	Número de jóvenes del total de integrantes del grupo, participantes en actividades de gestión y colaboración
Organizaciones participantes en las actividades realizadas en el proyecto.	Número de organizaciones participantes en n las actividades del proyecto.
Organizaciones sensibilizadas con los daños sobre el consumo de drogas y alcohol.	Numero de organizaciones sensibilizadas con los daños sobre el consumo de drogas y alcohol.
Organizaciones concientizadas sobre su rol preventivo a nivel comunitario sobre la problemática de alcohol y drogas en niños, niñas y jóvenes.	Numero de organizaciones concientizadas sobre su rol preventivo a nivel comunitario sobre la problemática de alcohol y drogas.
Jóvenes y organizaciones articulados como red social del territorio.	Muestra de organización en la planificación de Cierre de la Intervención

18c Plan de Medición

- Acciones principales a corto y mediano plazo			
Objetivo específico	Acción	Instrumento	Momento de evaluación
Fomentar la colaboración y participación entre las organizaciones del barrio en las actividades preventivas de la comunidad	Convocatoria	Catastro de organizaciones sociales formales y no formales en el territorio.	Inicio del proyecto
Sensibilizar a la comunidad en torno a los efectos y daños sobre el abuso de sustancias ilícitas e lícitas	Realización de talleres	Registro de asistencia a las sesiones de taller. Evaluación realizada por el tallerista.	Durante el proyecto
Generar un espacio de encuentro y recreación entre las organizaciones y jóvenes del barrio.	Evento social	Encuesta de satisfacción de los participantes en la intervención del proyecto.	Finalización del proyecto.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	José Cristian Henríquez Henríquez
EDAD	28 años
RUT	16.414.191 - 8
BOMICILIO	San Luis 581, Depto., 301 Quilicura
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor
TELEFONO	09 58402254
E-MAIL	jose.henriquez.212@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO

Titulado en Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación en Licenciatura en Educación c/m en Castellano y Pedagogía en Castellano.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Noviembre - diciembre de 2014: Profesor de Instituto La Araucana (talleres de Comunicación Asertiva y Creatividad con jóvenes infractores de ley).
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

TALLERISTA

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo José Cristian Henríquez Henríquez, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado " CINE PREVENTIVO EN TU BARRIO", que representa la organización juvenil JOVENES URBANIZADOS, al concurso fondo concursables SENDA 2015.

24 DE JULIO DE 2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO	VALOR	TOTAL
Resma	2		3.000	6.000	0	0	6.000
Carpeta	40		300	12.000	0	0	12.000
Lápiz pasta (1 caja)	2 CAJAS		4.900	9.800	0	0	9.800
Movilización	21 PASAJES		680	42.840.-	0	0	42.840.-
Cartulina fotográfica	10		890	8.900	0	0	8.900
Cartulina opálina	10		890	8.900	0	0	8.900
Toner brother tn -450 negro	1		46.990	46.990	0	0	46.990
Imprevistos	1		15.000	15.000	0	0	15.000
					0	0	
					0	0	
					0	0	
					0	0	
SUBTOTAL				\$ 238.230	0	0	\$ 238.230

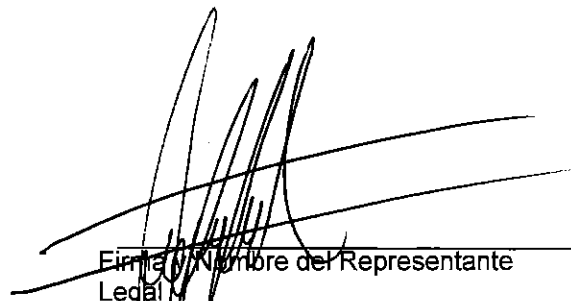
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO	VALOR	TOTAL
Fotocopias	60		15	900	0	0	900
Galletas	110		1.000	110.000	0	0	110.000
Jugos	17		900	15.300	0	0	15.300
Vasos	150		50	7.500	0	0	7.500
Café	3		3.000	9.000	0	0	9.000
Platos	100		100	10.000	0	0	10.000
Cucharas	100		50	5.000	0	0	5.000
Arriendo de banda	1		200.000	200.000	0	0	200.000
Contratación de Servicios (Coffe Break)	1		450.000	450.000	0	0	450.000
Impresión	20		3.990	79.800	0	0	79.800
					0	0	
					0	0	
SUBTOTAL				\$ 887.500	0	0	\$ 887.500

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO	VALOR	TOTAL
Licenciado en educación ,mención castellano y pedagogía en castellano	12 hrs		24.904	149.924	0	0	149.924
SUBTOTAL				\$ 149.924	0	0	149.924

Amplificación	1	219.000	219.000	0	0	219.000
Notebook	1	199.000		0	199.000	199.000
Escenario	1	1		0	1	1
Sillas	60	7.990		0	159.800	159.800
Mesas	2	41.990		0	83.980	83.980
Kit de Perifoneo	1	187.000		0	187.000	187.000
Proyector	1	359.990		0	359.990	359.990
			\$ 219.000		987.770	\$ 1.208.770

Presupuesto total del Programa

	238.230	0	0		10%
	887.500	0	0		59%
	149.924	0	0		16%
	219.000	0	987.770	1.208.770	15%


 Firma / Nombre del Representante
 Legal
**GRUPO JUVENIL
 JOVENES URBANIZADOS
 FUND. 15/11/2012
 P.J. Nº 1449-QUILICURA**

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII-17
---------------------	---------

Puntaje Final	88
---------------	----

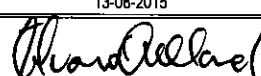
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	GRUPO JUVENIL JOVENES URBANIZADOS		
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad	PRIVADA	RUT del postulante 65.068.791-4
Región	METROPOLITANA		
Comuna(s) beneficiada(s)	QUILICURA		
Nombre del programa	ORGANIZACIÓN JOVENES URBANIZADOS		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.494.654		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 987.770		
Monto total del programa	\$ 2.482.424		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	70	20%	14,00
4. Evaluación Financiera	80	30%	24,00
		Puntaje Final	88,00

Nombre Analista Técnico	ALVARO ORELLANA LOPEZ
Fecha	13-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y fáciles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
		Total Puntaje Ponderado	70		

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Exista un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Exista un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	0	NO ES CONCORDANTE EL VALOR DE HORA PROFESIONAL CON GASTOS SOLICITADO
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	0	NO EXISTE DETALLE PRESUPUESTARIO ASOCIADO
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado			80		

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

--

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Organización jóvenes organizados
Institución Postulante	Grupo Juvenil Jóvenes urbanizados
Comuna	Quilicura
Fecha Evaluación	28-07-2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	x	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	x	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	x	

La propuesta es considerada:

 x Admisible Inadmisible

Ahorro : Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta : 36460736395

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.068.759-4 Nombre GRUPO JUVENIL JOVENES ORGANIZADOS
 Ejecutivo [0081] OFICINA RANCAGUA Oficina [0081] RANCAGUA

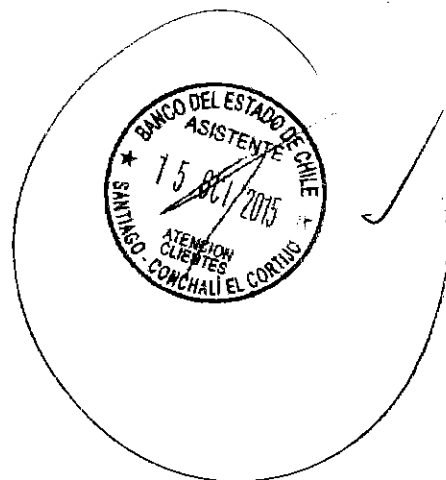
Ofic. Apertura	[004] STGO. QUILICURA	Fec. de Solicitud	04-Mar-2014
Aperturada por Convenio	NO	Fec. Apertura	04-Mar-2014
Ofic. Cambio Lib.	[0004] STGO. QUILICURA	Fec. Cambio Lib.	06-03-2009
Estado	VIGENTE	Número de Giros	1
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion PJE EL ALAMO 0525 - QUILICURA

Personas Relacionadas

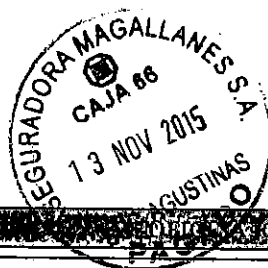
Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	12.276.359-4	FARIAS ORELLANA BEATRIZ DE LAS MERCEDES	26-Ene-2013	16-Ene-2016
APODERADO	12.323.154-6	VIDAURRE ECHEVERRIA JUAN ENRIQUE	26-Ene-2013	26-Ene-2016



Resumen del Cliente

R.U.T:	65.068.791-4	Nombre	GRUPO JUVENIL JOVENES URBANIZADOS	Clasif. Riesgo	
Nombre Fantasia	GRUPO JUVENIL JOVENES URB	Tipo Sociedad	[6] OTRAS		
Dirección	[PJE EL ALAMO 0525]	Contacto	[056] [009] [0088091709]		
Ejecutivo	[8351] OFICINA RANCAGUA	Of. Cliente	[351] RANCAGUA		
Tipo Actividad	[08] PERSONA JURIDICA	Actividad Económica	[94900] OTROS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO		
Segmento	[IMUN] MUNICIPALIDADES	Sector	[020] MUNICIPALIDADES		





POLIZA N° 00-56-120766

MONEDA: DOL. RAMO: MAGALLANES

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROG RUT : 61980170-9
DIRECCION : AGUSTINAS NRO.1235 PISO 9, SANTIAGO
COMUNA : SANTIAGO FONO : 5625100800
CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 120766

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 15-diciembre-2015 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 30-mayo-2016 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHA 61980170-9DEL CONSUMO DE DROG

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS, Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a:GRUPO JUVENIL JOVENES URBANIZADOS -RUT:65.068.791-4
- Asegurado, a:SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL -RUT:61.980.170-9



Continua Página 002

Folio de verificación:6981719



PROBIZAN 0156120766

MONEDA: UF RAMO: MAG.GARANTIA OFICINA: GASAMATRIZ EMISION: 06/11/2015

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Area de proteccion al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1 Santiago o a traves del sitio web www.svs.cl

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.43% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 3.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.67 P.TOTAL: 4.17

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650687914

Nombre o Razon Social : GRUPO JUVENIL JOVENES URBANIZADOS

Direccion : PASAJE EL ALAMO 0525, QUILICURA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Eve\LR)

Paula Petit-Baucant B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:6981719

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE

EJECUCION INMEDIATA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120130189

CONDICIONES GENERALES

TÍTULO PRIMERO

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

PRIMERO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.
4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.
5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

SEGUNDO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

TERCERO: PAGO DE LA PRIMA

La obligación de pago de la prima corresponde al afianzado o tomador de este seguro.

La falta de pago de la prima, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del asegurado frente al asegurador.

CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

QUINTO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del asegurado en caso de siniestro:

1. Todo reclamo deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

SEXTO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
2. Que el asegurado haya notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado la cláusula primera precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones del asegurador al contratante, tomador, asegurado o beneficiario, podrán enviarse por medios electrónicos o tecnológicos, garantizando su recepción y la posibilidad de almacenamiento o impresión.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberá informar a la compañía de seguros sobre su dirección de correo electrónico, que quedará consignado en los condicionados particulares de la póliza.

A su falta, el asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del contratante, tomador, asegurado o beneficiario.

Las comunicaciones que envíe el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del asegurador indicado en la póliza.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio el indicado por el asegurado, contratante, tomador o beneficiario en las condiciones particulares de la póliza, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 543 inciso 5° del Código de Comercio.



Certificado de Inscripción

El presente certificado acredita que la institución **GRUPO JUVENIL**, RUT **65.068.791-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **05/05/2014**, como persona jurídica receptora de fondos

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

	: JUAN ENRIQUE VIDAURRE ECHEVERRIA
RUT del Representante Legal	: 12.323.154-6
Nombre de la Institución	: GRUPO JUVENIL
RUT de la Institución	: 65.068.791-4
Fecha de emisión del certificado	: 24/07/2015

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Juan Vidales Echevarría (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

En Stgo a 24-07 de 2015
(Ciudad), (Fecha)

**GRUPO JUVENIL
JOVENES URBANIZADOS
FUND. 15/11/2012
P.J. N° 1449-QUILICURÁ**

ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Grupo Juvenil Jóvenes Urbanizados** de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Juan Viduarre Echeverría (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

En (), a 24-07 de 2015
(Ciudad), (Fecha)

**GRUPO JUVENIL
JOVENES URBANIZADOS
FUND. 15/11/2012
P.J. N° 1449-QUILICURA**

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.068.791-4 Nombre GRUPO JUVENIL JOVENES URBANIZADOS
 Ejecutivo [8381] OFICINA RANCAGUA Oficina [381] RANCAGUA

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **36460736395 PLATINO GIRO INCONDICIONAL UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[364] STGO. QUILICURA	Fec. Apertura	04-Mar-2014
Ofic. Cambio Lib.	[0364] STGO. QUILICURA	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

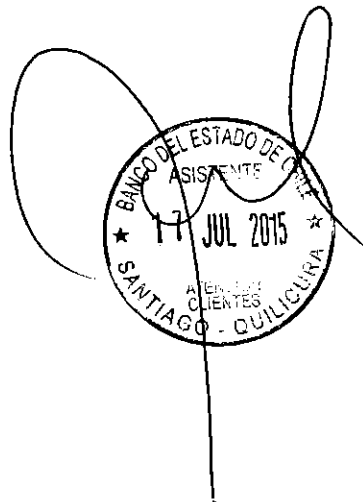
Dirección PJE EL ALAMO 0525 - QUILICURA

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta	
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia	0 Ult.Mov. 04-Mar-2014

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	12.270.358-4	FARIAS ORELLANA BEATRIZ DE LAS MERCEDES	26-Ene-2013	26-Ene-2016
APODERADO	12.323.154-6	VIDAURRE ECHEVERRIA JUAN ENRIQUE	26-Ene-2013	26-Ene-2016





Municipalidad
de Quilicura

Quilicura
con más ganas

OFICIO S. M. N° 1415 /2015

ANT.: SOLICITUD DE VIGENCIA

MAT.: LO QUE INDICA

QUILICURA, 24 JUL 2015

DE: SECRETARIO MUNICIPAL

SR. EDUARDO BUDINI GATICA

A : MINISTERIO DEL INTERIOR

En virtud de la solicitud efectuada por la Organización Comunitaria Funcional, denominada: "**GRUPO JUVENIL JÓVENES URBANIZADOS**". Constituida en conformidad a la ley **19.418**, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la ley **20.131** del 17-11-2006 Y **20.500** del **16/02/2011**. Se indica que tiene **PERSONALIDAD JURÍDICA N° 1449** de fecha **15/11/2012**, y su directiva fue renovada el **26/01/2013**, su periodo está vigente hasta el **26/01/2016**, y se compone de la siguiente forma:

PRESIDENTE (A)

Nombre : JUAN ENRIQUE VIDAURRE ECHEVERRÍA
C. de Identidad : 12.323.154-6
Domicilio : EL ALAMO 0525

SECRETARIO (A)

Nombre : ERMELINDA ROSA BRITO DÍAZ
C. de Identidad : 13.361.928-3
Domicilio : EL ALAMO 1023

TESORERO (A)

Nombre : BEATRIZ DE LAS MERCEDES FARÍAS ORELLANA
C. de Identidad : 12.270.358-4
Domicilio : EL ALAMO 1023

Se extiende el presente certificado para ser presentado en **MINISTERIO DEL INTERIOR**. Este documento tendrá una validez de 60 días a contar de la fecha de emisión.

Saluda atentamente a UD.


EDUARDO BUDINI GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL

EBG/MMV/rpc
DISTRIBUCION:

- MINISTERIO DEL INTERIOR
- SEC. MUNICIPAL.
- ORG. COMUNITARIAS.
- INTERESADOS.



Municipalidad
de Quilicura

Quilicura
con más ganas

PERSONALIDAD JURIDICA N° 1449/2012

CERTIFICADO



EDUARDO BUDINI GATICA, Secretario Municipal de la Municipalidad de Quilicura certifica:

Que con fecha 04 de Diciembre de 2012, se efectuó en esta Secretaría Municipal el depósito del Acta Constitutiva de la Organización Funcional denominada **GRUPO JUVENIL JÓVENES URBANIZADOS**.

Cuya asamblea constitutiva se celebró el día 15 de Noviembre de 2012, a las 19:30 horas en Pasaje El Álamo N° 0525 Villa Santa Teresita en presencia de Don Cristian Soto Pérez, quien actuó como Ministro de Fé

El directorio Provisional quedó integrado por las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	CEDULA DE DENTIDAD
JUAN VIDAURRE ECHEVERRÍA	PRESIDENTE	12.323.154-6
ERMELINDA BRITO DÍAZ	SECRETARIA	13.361.928-3
BEATRIZ FARIAS ORELLANA	TESORERA	12.270.358-4

El trámite del depósito del acta Constitutiva fue efectuado por Don Juan Vidaurre Echeverría, Cédula de Identidad N° 12.323.154-6, domiciliado en Pasaje El Álamo N° 0525 Villa Santa Teresita, Comuna de Quilicura.

El presente certificado se otorga en virtud a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N°19.418.

asq.

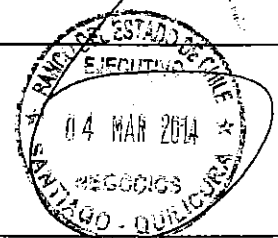
Oficina de Apertura
SANTO DOMINGO - SANTIAGO

Número de Cuenta
1044 00000000

NOMBRE TITULAR (ES)
GRUPO COMERCIAL ALBAÑEZ FINANCIEROS

Fecha de Apertura
04-mar-2014

Mes de Capitalización
MAYO



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Por de la anterior, folio N° **efectuado el**
en oficina N° giros último periodo

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldos	Caja
36460736395	04MAR14	\$10.000,00	00	1	\$10.000,00	2767A
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
				14		
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
GRUPO JUVENIL JOVENES URBANIZADOS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PJE EL ALAMO 8525
QUILICURA

RUT
65.068.791-4



650687914

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

P. 00000765

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

USO INTERNO SII



Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 02/05/2013

N° DE SERIE: 20130802745

Si está en esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

